



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de julio de dos mil veinte

Proceso	VERBAL
Demandante	NESTOR RAÚL ZAPATA QUINTERO
Demandado	JUAN FELIPE ZAPATA RESTREPO
Radicado	05001 40 03 001 2019 01248 00
Asunto	RERECONOCE CALIDAD DE PARTE, RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE

Teniendo en cuenta la orden de vinculación dada mediante auto del 13 de enero de 2020, se reconoce la calidad de partes en el presente proceso a ELENA DEL SOCORRO ZAPATA RESTREPO, GLORIA PATRICIA ZAPATA RESTREPO y FEDERICO DE JESÚS ZAPATA RESTREPO.

Se RECONOCE personería al abogado DANIEL FELIPE SALAZAR ÁLVAREZ portador de la tarjeta profesional número 318.281 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los vinculados ELENA DEL SOCORRO ZAPATA RESTREPO, GLORIA PATRICIA ZAPATA RESTREPO y FEDERICO DE JESÚS ZAPATA RESTREPO conforme al poder conferido.

Respecto de IVÁN ALEJANDRO ZAPATA VÁSQUEZ se le requiere para que aporte el registro civil de nacimiento previo a resolver su calidad dentro del presente proceso, así como el registro civil de nacimiento de RUBEN DARÍO ZAPATA RESTREPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ